

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA PARA
DOÑA CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITUA MES DE
MARZO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00526/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto N° 10.559 de 1987 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta el pago de asignaciones de movilización, de maquinarias y por pérdida de caja para funcionarios fiscales y de instituciones semifiscales;
2. La Ley N° 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en particular su artículo 97 letra a);
3. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Y las facultades que la ley otorga a esta Alcaldía;
4. La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
5. La Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
6. DFL N°1/19.653 del ministerio secretaria general de la presidencia que fija el texto refundido, coronado y sistematizado de la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
8. El Decreto Alcaldicio N°298 de fecha 17 de Febrero 2026, que actualiza subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 5° del Decreto N° 10.559 establece que la asignación por pérdida de caja tiene por objeto estimular la responsabilidad de los funcionarios que la perciben y compensar las posibles pérdidas de dinero que se produzcan en el manejo de fondos.
2. Que dicha asignación corresponde a los funcionarios que tengan manejo directo de dinero en efectivo, tales como cajeros, pagadores o cobradores.
3. Que el artículo 97 letra a) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que la asignación por pérdida de caja se concederá únicamente al funcionario que, debido a su cargo, tenga como función principal el manejo de dinero en efectivo, salvo que la municipalidad haya contratado un sistema de seguro para estos efectos.
4. Que resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la asignación por pérdida de caja a la funcionaria doña Claudia Andrea Olea Abaitua rut [REDACTED] quien se desempeñará como responsable de caja durante el mes de marzo de 2026, por cumplir funciones de apoyo en Caja de Tesorería Municipal, con motivo del proceso de pago de Permisos de Circulación año 2026, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el otorgamiento de la Asignación por Pérdida de Caja a la funcionaria doña Claudia Andrea Olea Abaitua rut [REDACTED] quien se desempeña como responsable de caja, por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para tales efectos.

2. **APRÚEBASE** el pago de la Asignación Mensual por Pérdida de Caja, correspondiente al mes de marzo de 2026, a la funcionaria individualizada precedentemente, por desempeñar funciones de apoyo en Caja de Tesorería Municipal, con motivo del proceso de pago de Permisos de Circulación año 2026, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ETR/FAC/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD 2 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21665623&hash=2b2b2>